



Edicto emplazatorio

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA,

Emplaza:

Al señor MARIO GERMAN RAMIREZ LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía n.º 7.506.369 quien celebró un contrato de promesa de compraventa sobre el predio COSTA RICA ubicado en la vereda Cocorná del corregimiento de Piedritas, municipio de Tuluá, Valle, identificado con FMI n.º 384-6904 de la Oficina II. PP. de Tuluá, Valle y código catastral 76-834-00-02-0015-0047-000, solicitado en restitución; para que comparezca al proceso de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas y Despojadas Forzosamente, iniciado por la señora MARÍA NELSY MELO BASTIDAS y otros; y haga valer sus derechos, si cree que los tiene, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación, al proceso de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas y Despojadas Forzosamente presentado por la Unidad de Restitución de Tierras Territorial Valle del Cauca y Eje Cafetero.

Dicho proceso se tramita en este juzgado, ubicado en la Avenida 3A Norte 24N-24 en la ciudad de Cali Valle del Cauca, Tel. (2)6679723 – correo electrónico j02cctoescali@cendoj.ramajudicial.gov.co, bajo el radicado número **76001-31-21-002-2020-00072-00**. Se le informa que su comparecencia y actuaciones podrán efectuarse de manera virtual mediante el correo electrónico institucional del juzgado jcctoersr02cali@notificacionesrj.gov.co al que podrán enviar sus memoriales y documentos de preferencia en formato PDF, identificando el número de radicado del proceso a que corresponda.

Cali, 7 de marzo de 2022.

Firmado Por:

Arturo Cardenas Monedero
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil Segundo De Restitución De Tierras
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**030754bc6e50009e033245520a00d59a6f08875f8ca3f08270c1700690a3579
b**

Documento generado en 07/03/2022 09:23:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**